



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-00122-00

1.- La anterior solicitud elevada por la ejecutada Sandra Yisel Cano Niño (fl.7) para que el Despacho estudie el embargo del salario de la ejecutada Luz Mireya Silva Corredor, el Juzgado la denegará por improcedente, en razón a que tal disposición debe ser solicitada por el extremo ejecutante.

2.- La anterior información allegada por la ejecutada Sandra Yisel Cano Niño (fl.7), se coloca en conocimiento de la ejecutante para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 26 del 17 julio de
2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario